

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

BOADILLA DEL MONTE

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el apartado 17.º de las bases generales de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 15 de junio de 2018), así como en la base 15.ª de las específicas que rigen el proceso selectivo convocado para la provisión, por turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de Personal de Administración del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras número 6004/2020, de 18 de diciembre, por el que se procede al nombramiento de funcionarios de carrera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“1.º Nombrar funcionarias de carrera en la categoría de Personal de Administración de la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a las siguientes aspirantes, quedando adscritas a los puestos que a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ADJUDICADO
1	MIRA MERCADILLO, YOLANDA	***2573**	Medioambiente
2	TEJERO POVEDANO, GLORIA	***0540**	Medioambiente
3	SÁNCHEZ RUIZ, Mª VICTORIA	***2979**	Intervención
4	ROJO HERRERO, LUCÍA LOURDES	***1928**	Cultura
5	VELAYOS DEL CAMPO, Mª CONSUELO	***9016**	Educación

2.º Las aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido el plazo señalado sin que hayan tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, se les tendrá por desistidas en su derecho al nombramiento.

3.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

4.º Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha Resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP)”.

En Boadilla del Monte, a 21 de diciembre de 2020.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/35.680/20)

